

Legislación Nacional

Decreto 156/2010 ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Modifícase el Decreto N° 357/02 y sus modificatorios en relación a los Objetivos de las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Bs. As., 27/1/2010 VISTO el Expediente N° S01:0476956/2009 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 357 de fecha 21 de febrero de 2002, 1365 y 1366 ambos de fecha 1 de octubre de 2009 y 1464 de fecha 9 de octubre de 2009, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 1365 de fecha 1 de octubre de 2009 se modificó la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, incorporándose, entre otros, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. Que en consecuencia, por los Decretos Nros. 1366 de fecha 1 de octubre de 2009 y 1464 de fecha 9 de octubre de 2009, se modifica el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, en lo correspondiente al Organigrama de Aplicación y Objetivos de la Administración Centralizada del citado Ministerio, hasta el nivel de Subsecretaría. Que el citado Ministerio ha propuesto un reordenamiento de sus objetivos inspirado en criterios de eficiencia y racionalidad, que permitan brindar una rápida respuesta a las demandas de un sector sustancial en la promoción del desarrollo económico y social del país incorporando las modificaciones que se consignan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto. Que la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1366 de fecha 1 de octubre de 2009. Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Sustitúyese el Anexo II al Artículo 2° del Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, apartado XXIV ? MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA?, en la parte correspondiente a los Objetivos de las Secretarías y Subsecretarías que en cada caso se indica, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante del presente decreto. **Art. 2°** ? Facúltase al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca a definir, conforme a los Objetivos que se aprueban por el Artículo 1° de la presente medida, la dependencia transitoria de las unidades organizativas de primer y segundo nivel de apertura existentes. Asimismo se establece que el personal perteneciente a dichas unidades, mantendrá los niveles y grados de revista correspondientes; ello alcanza también a los cargos del Régimen de Cargos con Funciones Ejecutivas. **Art. 3°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Amado Boudou. ANEXO MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA OBJETIVOS 1. Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de apoyo legal técnico y administrativo de la Jurisdicción y fiscalizarlas en sus organismos descentralizados. 2. Asistir al Ministro en el diseño de la política presupuestaria de la jurisdicción, y en la evaluación de su cumplimiento. 3. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero. 4. Coordinar el diseño y aplicación de políticas administrativas y financieras de la Jurisdicción. 5. Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos efectuando los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Jurisdicción. 6. Coordinar las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales, de sistemas informáticos y de control de gestión de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas y las unidades ejecutoras de préstamos. 7. Fiscalizar y coordinar la información proveniente de las entidades descentralizadas de la Jurisdicción. 8. Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos, informáticos y comunicaciones y coordinar su aplicación. 9. Coordinar el despacho, seguimiento y archivo de la documentación administrativa, determinando para cada trámite las unidades de la Jurisdicción con responsabilidad primaria para entender en el tema respectivo, como así también el contralor de las notificaciones producidas por la Jurisdicción. 10. Coordinar el servicio jurídico e intervenir en todos los proyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas o resoluciones que introduzcan o modifiquen normas vinculadas con la actividad sustantiva de la Jurisdicción. 11. Supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus organismos descentralizados y la defensa del ESTADO NACIONAL en juicio. 12. Entender en la administración de los espacios físicos de la Jurisdicción. 13. Coordinar las actividades prejudiciales tendientes al recupero de créditos a favor del TESORO NACIONAL en el ámbito de su Jurisdicción. 14. Instruir los sumarios administrativos disciplinarios. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA

DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCAOBJETIVOS1. Elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia, agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores.2. Promover la utilización y conservación de los agroecosistemas y recursos naturales destinados a la producción agrícola, frutihortícola, ganadera, forestal y pesquera a fin de acrecentar el capital productivo del país y el desarrollo económico del sector.3. Realizar el seguimiento de la producción, de los mercados nacionales e internacionales y de los programas, proyectos y actividades de su competencia.4. Entender en el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo, promoción, calidad; bioseguridad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal, promoviendo los estándares de comercialización respectivos.5. Intervenir en lo relativo a la aplicación de la política comercial interna de productos agropecuarios.6. Controlar la aplicación de los marcos regulatorios y el cumplimiento de las prestaciones de los servicios públicos del sector agropecuario que son brindados por el sector privado.7. Promover y desarrollar la actividad hípica, controlando la aplicación de las normas referidas a dicha actividad e impulsando el conocimiento de la producción nacional de ejemplares equinos en el exterior.8. Coordinar, en el ámbito de su competencia, acciones con las distintas regiones del país a fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la Jurisdicción y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, agroindustrial, forestal, alimentario, pesquero y acuícola.9. Promover la creación de un sistema integral de gestión de información y estadística agropecuaria a fin de permitir la actuación coordinada del Ministerio y los organismos descentralizados de la Jurisdicción.10. Actuar como Autoridad Nacional de Aplicación y Contralor de la Ley N° 9.643, en lo relativo a Warrants y Certificados de Depósito.11. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la actividad agropecuaria y forestal y de las agroindustrias asociadas, la evaluación de sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que posibiliten impulsar el desarrollo de dicha actividad.12. Entender en la ejecución de políticas de promoción, desarrollo y financiamiento de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales y de las agroindustrias asociadas, procurando la sostenibilidad de los recursos naturales.13. Asistir al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la supervisión de los programas, proyectos y actividades del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA y la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO y en la evaluación de sus desempeños.14. Entender en la propuesta y ejecución de la política de fomento y regulación de la pesca y acuicultura, así como también la industrialización, comercialización y transporte de sus productos.15. Entender en la celebración de acuerdos bilaterales y/o multilaterales que permitan una mejor administración, conservación y ordenamiento de los recursos, incluyendo los de alta mar e intervenir en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la actividad.16. Entender en el estudio de los distintos factores que afectan el desarrollo de la producción de alimentos y de las agroindustrias, evaluar sus tendencias, tanto en el país como en el exterior, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial, que posibiliten impulsar el desarrollo de dichas actividades.17. Entender en las políticas y medidas a adoptar en el área de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, en la promoción, conservación y regulación de las especies y recursos genéticos de los agroecosistemas.18. Entender en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agropecuario.19. Intervenir en las situaciones contempladas en la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156, cuando involucren al productor agropecuario. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA OBJETIVOS1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores y la producción agrícola ?extensiva e intensiva? y los mercados agrícolas y forestales, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.2. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agrícola, asistiendo en el seguimiento de los mercados agrícolas, así como en las negociaciones comerciales y sanitarias de estos rubros.3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de los distintos sectores productivos agrícolas y forestales.4. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas alimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, en el ámbito de su competencia.5. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso agrícola.6. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la determinación de los instrumentos a utilizar en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo asociado a las actividades agrícolas y forestales.7.

Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción agrícola y forestal.8. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción agrícola.9. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en las cuestiones de bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso agrícola.10. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción agroindustrial y los alimentos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.11. Coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la competitividad de las cadenas alimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que promuevan la generación de valor.12. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los procesos agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SUBSECRETARIA DE GANADERIA
OBJETIVOS

1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con los productores, la producción ganadera y los mercados ganaderos, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad de los recursos naturales y distribución territorial.2. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción ganadera, asistiendo en el seguimiento de los mercados ganaderos, así como en las negociaciones comerciales y sanitarias de estos rubros.3. Proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia de los distintos sectores productivos pecuarios.4. Asistir en la promoción y desarrollo de la actividad hípica, tanto en el país como para el conocimiento de la producción en el exterior; así como también en el control de la aplicación de la normativa que rige dicha actividad.5. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos de las cadenas alimentarias y de las industrias ganaderas, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de las mismas, en el ámbito de su competencia.6. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso pecuario.7. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la determinación de los instrumentos a utilizar en las acciones vinculadas con el tratamiento del riesgo en relación con las actividades pecuarias.8. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas a las diferentes actividades de producción ganadera.9. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción ganadera.10. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en las cuestiones de bioseguridad, especialmente en las autorizaciones de liberación al medio y comercialización de organismos genéticamente modificados para uso pecuario.11. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas relacionados con la producción agroindustrial y los alimentos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.12. Coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la competitividad de las cadenas alimentarias y agroindustriales, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que promuevan la generación de valor, vinculando su accionar con las áreas pertinentes, en el ámbito de su competencia.13. Realizar las propuestas y coordinar la ejecución de las políticas de comercialización, regulación y fiscalización de la producción agroalimentaria, asistiendo en el seguimiento de los procesos agroindustriales, así como en las negociaciones internacionales, comerciales y sanitarias de estos rubros, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
SUBSECRETARIA DE LECHERIA
OBJETIVOS

1. Coordinar las tareas necesarias para obtener la caracterización permanente de la situación productiva nacional del sector lechero, reconociendo las diferencias regionales del mismo, así como las referidas a la actualización de la información estadística del sector.2. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes, programas y recursos relacionados a los productores y la producción lechera, procurando el adecuado equilibrio entre productividad, sostenibilidad y distribución territorial.3. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas tendientes al desarrollo, expansión y aumento de eficiencia del sector productivo de la cadena lechera, abarcando las etapas de producción primaria y logística.4. Asistir en el fortalecimiento de la competitividad el sector productivo de la cadena lechera, proponiendo aquellas medidas de carácter global o sectorial que permitan impulsar el desarrollo equilibrado y sostenible de la misma, articulando con otras áreas competentes en la materia.5. Asistir en la ejecución de las políticas relacionadas con la Biotecnología para uso en el sector lechero.6. Participar en todo lo relativo a la definición de las políticas sanitaria, comercial y tecnológica vinculadas al sector productivo de la cadena lechera.7. Diseñar, proponer y coordinar la implementación de programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica en respuesta a la problemática de los diferentes actores de la cadena.8. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA,

GANADERIA Y PESCA en su relación con los Gobiernos Provinciales en materia de producción lechera. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA OBJETIVOS 1. Proponer y ejecutar, en el marco de la Ley N° 24.922, sus normas modificatorias y complementarias, la política pesquera nacional para la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca marítima y la sustentabilidad de la actividad pesquera, en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos marinos vivos. 2. Proponer y ejecutar políticas destinadas a administrar la pesca continental. 3. Promover el desarrollo de la acuicultura, como actividad de cultivo y explotación de especies acuáticas. 4. Coordinar con autoridades nacionales y provinciales las acciones para la administración, la protección y el cultivo de los recursos acuáticos vivos, tendientes a la conservación de los mismos en el largo plazo. 5. Asistir en el otorgamiento de los beneficios provenientes de la promoción sectorial concedida o a conceder a la pesca y a la acuicultura. 6. Intervenir en todo lo relativo a la política sanitaria referida a la actividad pesquera. 7. Participar en las negociaciones sobre fijación de las políticas tributaria y aduanera, así como de comercio exterior vinculadas al sector pesquero, en coordinación con los organismos competentes. 8. Coordinar las tareas relativas al funcionamiento del Registro de la Pesca, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 24.922 y otros registros del área. 9. Asistir, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, en el otorgamiento de permisos de pesca. 10. Asistir en la aprobación de la transferencia de permisos de pesca entre buques pesqueros, en el marco de la normativa establecida. 11. Proponer o disponer, según corresponda, la suspensión de los permisos de pesca, el inmediato arribo a puerto y toda otra medida que se estime necesaria en los casos que la norma define como infracciones graves, así como las sanciones que resulten de los sumarios por infracciones a la normativa vigente. 12. Proponer, previa aprobación del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, zonas o épocas de veda y/o reservas y delimitación de áreas de pesca en base a los informes técnicos específicos. 13. Proponer los requisitos y condiciones que deben cumplir los buques y empresas para desarrollar la actividad pesquera marítima, incluyendo los métodos y técnicas de captura, así como también los equipos y artes de pesca de uso prohibido, con el asesoramiento del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO. 14. Asistir en la fiscalización de las Capturas Máximas Permisibles por especie y en la emisión de las cuotas de captura anual por buques, por especies, por zonas de pesca y por tipo de flota, conforme lo aprobado por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO. 15. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en las negociaciones internacionales en las que se traten temas de interés para la temática del sector, colaborando en las gestiones vinculadas con la ampliación de las áreas de actividad para la flota pesquera nacional y las mejoras en el manejo de los recursos acuáticos vivos, incluyendo los de alta mar. 16. Proponer medidas destinadas a regular las actividades de explotación, cultivo, fiscalización e investigación que se desarrollan sobre los recursos acuáticos vivos en todos los ámbitos sujetos a jurisdicción nacional, así como sobre los recursos marinos de especies migratorias en la zona adyacente a la Zona Económica Exclusiva, o aquellos recursos que pertenezcan a una misma población o a poblaciones de especies asociadas a las de la Zona Económica Exclusiva. 17. Intervenir en el análisis del desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados que promuevan la obtención del máximo valor agregado y el mayor empleo de mano de obra argentina. 18. Proponer y ejecutar medidas destinadas a reglamentar el transporte y la documentación necesaria para el tránsito de productos de la pesca y de la acuicultura. 19. Proponer las adecuaciones normativas en materia de actividades pesqueras y de la acuicultura, que resulten necesarias para un mejor manejo de las mismas. 20. Aprobar y proponer la difusión de la información elaborada en el área, a través de los medios que se consideren adecuados. 21. Asistir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA en la coordinación de las relaciones entre el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO y el PODER EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR OBJETIVOS 1. Elaborar, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas para el desarrollo rural, atendiendo a las necesidades específicas de los diversos actores, regiones y sectores agroproductivos de la agricultura familiar. 2. Identificar, diseñar y ejecutar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas del sector de la agricultura familiar. 3. Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario y la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo. 4. Diseñar y proponer políticas de desarrollo sectorial, regional y rural, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión. 5. Coordinar los distintos programas de intervención sectorial, territorial y social, en el ámbito de su competencia. 6. Entender en la coordinación de acciones tendientes a impulsar la modernización, reconversión, complementación y diversificación de las economías regionales relacionadas con la agricultura familiar, tanto en la producción primaria como en la cadena agroindustrial asociada, vinculando su accionar con las áreas pertinentes. 7. Coordinar las tareas relativas a la administración y funcionamiento del Registro de la Agricultura Familiar. 8. Entender en la aplicación de la Ley N° 26.141 - REGIMEN PARA LA RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA

ACTIVIDAD CAPRINA y de la Ley N° 25.422 de RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA.9. Coordinar con organismos de cooperación técnica y financiamiento internacional la planificación, elaboración y ejecución de programas y proyectos de desarrollo técnico, económico, comercial y de agregado de valor destinados a la producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las economías regionales.10. Elaborar y ejecutar programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario, el desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE ECONOMIAS REGIONALES OBJETIVOS 1. Diseñar y proponer políticas de manejo, promoción y comercialización de la producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las economías regionales.2. Planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para las economías regionales, procurando el desarrollo de origen agrícola-ganadero de la agricultura familiar.3. Promover estándares de comercialización de la producción agropecuaria primaria de los pequeños y medianos productores agropecuarios para los alimentos de origen animal y/o vegetal en función de las distintas regiones del país, sus tradiciones culturales, mercados actuales y escenarios futuros, propiciando medidas que garanticen la inocuidad de los mismos, su sanidad y calidad, acentuando el interés en los controles higiénico-sanitarios, la certificación de la calidad, la tipificación y la normalización de los mismos, articulando su accionar con las áreas competentes de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.4. Elaborar programas y proyectos tendientes a fortalecer la competitividad de las micro, pequeñas y medianas producciones agropecuarias de las economías regionales, promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado.5. Planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de los microemprendimientos agropecuarios, tendientes al asentamiento de emprendimientos productivos en las diversas economías regionales, en coordinación con las unidades de la jurisdicción con competencia en la materia.6. Asistir en la aplicación de las Leyes N° 26.141 - REGIMEN PARA LA RECUPERACION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CAPRINA y N° 25.422 de RECUPERACION DE LA GANADERIA OVINA.7. Propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, que impulsen el crecimiento regional, proponiendo los instrumentos para su ejecución, articulando su accionar con las unidades competentes de la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES.8. Diseñar y proponer planes, programas y proyectos destinados a controlar, fomentar y difundir la conservación y preservación de los recursos naturales involucrados en la producción agropecuaria de las economías regionales, propiciando el desarrollo sostenible, generando instrumentos para la adaptación y mitigación del cambio climático y sus consecuencias, en coordinación con las unidades de la Jurisdicción con competencia en la materia. MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA FAMILIAR OBJETIVOS 1. Diseñar, proponer y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas atendiendo a las necesidades específicas de las diversas organizaciones, regiones y sectores agroproductivos vinculados a la agricultura familiar, identificando los factores que afectan el desarrollo del sector.2. Coordinar la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo agropecuario y la formulación y seguimiento de proyectos sectoriales con financiamiento interno y/o externo vinculados a la agricultura familiar.3. Asistir a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR en la coordinación y ejecución de los distintos programas de intervención territorial y social.4. Asistir a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR en su relación con los Gobiernos Provinciales en las materias de su competencia.5. Asistir a la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR en las tareas relativas a la administración y funcionamiento del Registro de la Agricultura Familiar.6. Asistir y coordinar las instancias de relaciones institucionales con el Foro y las organizaciones de la Agricultura Familiar y ejercer la Coordinación Nacional de la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR). MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES OBJETIVOS 1. Entender en la coordinación institucional entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias.2. Asistir al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la Jurisdicción ministerial.3. Entender en materia institucional en lo referente a las relaciones con las sociedades y entidades de carácter civil, como así también, con los organismos no gubernamentales, en el ámbito de competencia del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.4. Asistir al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en su vinculación con el CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO.5. Entender en la difusión de la actividad del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA

Y PESCA y en su relación con el periodismo nacional e internacional.6. Coordinar la gestión comunicacional de las áreas y entidades dependientes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.7. Mantener contacto con los medios de comunicación masiva.8. Asistir al señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca en conferencias de prensa y reportajes.9. Coordinar la relación entre las distintas áreas integrantes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.10. Intervenir en el diseño y coordinación de planes, programas y proyectos en las materias de competencia de la Jurisdicción Ministerial y sus organismos descentralizados, tendientes a promover el desarrollo local y regional.11. Entender en la aplicación de la normativa vigente relativa al tratamiento de emergencia y/o desastre agropecuario, en coordinación con otros organismos competentes.12. Convocar y coordinar espacios interinstitucionales con participación de los ámbitos público y privado relacionados con la actividad de su competencia.13. Intervenir en todos los acuerdos, convenios y/o actos de naturaleza similar que se suscriban entre las distintas áreas integrantes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias, coordinando la actualización permanente de aquellos que se encontraran en ejecución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL OBJETIVOS

1. Asistir en la coordinación de la relación entre las distintas áreas integrantes del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.2. Asistir en la coordinación institucional entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA y los Organismos y Autoridades de los distintos poderes del Estado en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, Entes Regionales e Instituciones intermedias.3. Proponer y coordinar con las distintas dependencias del Ministerio, la elaboración y ejecución de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción.4. Asistir a la SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES en la evaluación de los resultados de la aplicación de los planes, programas y proyectos de la Jurisdicción ministerial, proponiendo las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos, coordinando su accionar con las unidades competentes de las jurisdicciones provinciales y/o municipales.5. Elaborar y proponer los instrumentos que permitan elevar los niveles de coherencia y complementariedad de los fines, así como también la coordinación y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el ámbito de la Jurisdicción ministerial, tanto a nivel central como descentralizado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL OBJETIVOS

1. Organizar y dirigir las actividades de comunicación, difusión y publicidad, correspondientes a toda la jurisdicción ministerial, coordinando con las áreas pertinentes de los organismos descentralizados.2. Programar la difusión de las informaciones y la publicidad correspondientes a toda la Jurisdicción, en los medios de comunicación del país, de conformidad con la normativa vigente.3. Analizar, evaluar y sistematizar la información periodística que se refiera o interese a la Jurisdicción, elaborar la síntesis de las informaciones locales y del exterior y sistematizar la recopilación de la información gráfica y audiovisual.4. Coordinar las necesidades de prensa y difusión de todas las áreas de la Jurisdicción.5. Producir información sobre temas atinentes a la Jurisdicción para su difusión.6. Realizar, cuando así se requiera, sondeos de opinión sobre temas de competencia del Ministerio.